


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
“Avanzamos para ti”

5 de octubre de 2022

016728



Sr. Rafael Espinal Brito

Director de la Junta de Distrito Municipal de Jaya
San Francisco de Macorís, Provincia Duarte
Su Despacho. -

Distinguido señor Director:

Cortésmente, tenemos a bien dar respuesta a su comunicación, mediante la cual solicita asesoría técnica con el objetivo de realizar un diagnóstico de la estructura de la Junta de Distrito Municipal de Jaya y su posterior aprobación.

En ese sentido, procedimos a realizar el análisis de los levantamientos de información, las normativas y criterios técnicos establecidos para el sector público (Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, Ley núm. 41-08, de Función Pública, Resolución núm. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales; Resoluciones de Áreas Transversales, entre otras), tomando como referencia todo lo antes mencionado, hacemos las siguientes observaciones y recomendaciones:

I. La Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, establece en sus artículos 252, 253 y 368, que los ayuntamientos y distritos municipales deberán contar con órganos de participación de la comunidad, por lo cual recomendamos su creación e incorporación como unidades consultivas en la estructura organizativa, tales como:

- **Consejo Económico y Social Municipal**, responsable de elaborar, discutir y dar seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal (art. 252).
- **Comité de Seguimiento y Control Municipal**, con la finalidad de contribuir en la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos (art. 243).
- **Comisión Permanente de Género**, tiene el objetivo de promover la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporción de mujeres de por lo menos un 33%; así como, para atender asuntos relacionados con la niñez, la adolescencia, los discapacitados y los envejecientes (art. 368).



2. Modificar la nomenclatura del Concejo Municipal, por **Junta de Vocales**, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 201, párrafo I, de la Constitución Dominicana, y en el art. 80, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
3. Dado que la Junta de Distrito Municipal de Jaya, no presentó evidencia de la definición de un plan estratégico que defina los objetivos a lograr a corto, largo y mediano plazo, ni la existencia de un área responsable del desarrollo y monitoreo de dicho proceso, recomendamos poner en ejecución a través de la designación de un responsable, como cargo, en la Dirección Municipal, las funciones relativas a garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales, así como la evaluación eficiente de los resultados de la gestión municipal, conforme a las disposiciones del art. 124, de la Ley núm. 176-07.
4. Crear la **Sección de Recursos Humanos**, bajo la dependencia de la Dirección Municipal, enmarcado en las disposiciones de la Ley núm. 41-08, de Función Pública, responsable de los distintos sub-sistemas de Registro, Control y Nómina, Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño, Capacitación y Desarrollo.
5. Asignar nivel jerárquico de Sección a la Unidad Administrativa Financiera, para que en lo adelante se denomine **Sección Administrativa Financiera**, cuyo objetivo es garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros de la Junta; teniendo la responsabilidad de supervisar las funciones relativas a la gestión de los procesos de tesorería, recaudaciones, contabilidad, compras y contrataciones, servicios generales, almacén y suministro, recaudaciones, y correspondencia y archivo.
6. Crear bajo la dependencia de la Dirección Municipal, la **División de Limpieza y Ornato**, con el objetivo de trazar las políticas necesarias para la recogida de la basura y el retiro oportuno de los desechos sólidos del Distrito; eliminar vertederos improvisados y sanear las calles, mediante la implementación de actividades planificadas y desarrolladas conjuntamente con la comunidad. En esta División estarán integradas las funciones relativas a la recogida y disposición final de los desechos sólidos, la definición de rutas y frecuencias, la poda de árboles, así como el mantenimiento y ornato de plazas, parques y jardines públicos.
7. Crear la **Sección de Servicios Municipales**, con el objetivo de garantizar a la ciudadanía el acceso efectivo a los servicios públicos que debe brindar la Junta de Distrito, tales como, mercados, la prestación de servicios funerarios, accesibilidad a los cementerios municipales, entre otros.




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Finalmente, agradecemos el apoyo que estamos recibiendo de la Junta de Distrito Municipal de Jaya, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley núm. 41-08 de Función Pública, en lo relativo a la aprobación de las estructuras organizativas por parte de ese organismo.

Atentamente,



José Pimentel
Viceministro de Fortalecimiento Institucional

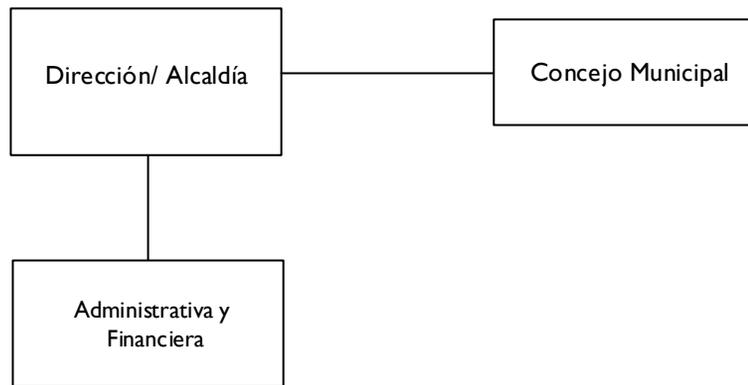


 JP/vlp-cf
DDO

Anexo: - Organigrama actual, según levantamiento.
- Organigrama propuesto, resultante de las observaciones realizadas.

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAYA

Organigrama Estructural, según levantamientos



Dirección de Diseño Organizacional
Octubre, 2022

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAYA

Organigrama Estructural Propuesto

